



Memoria de Impacto Normativo¹

Anteproyecto² de Modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Ciencias

Órgano proponente: Facultad de Ciencias

Título de la norma: Anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Ciencias.

Tipo de norma: Reglamento.

Objetivos: Adaptación a la normativa vigente.

Procedimiento/tramitación: Ordinario

Informes (No requiere/ requiere, especificar en su caso...): No requiere

Trámite de información pública y audiencia a la comunidad universitaria (10/5 días)³: 5 días.

Comisión competente para su conocimiento tras el trámite de información pública y audiencia: Junta de Escuela.

Análisis de Impactos:

Impacto normativo: Modificación puntual de la norma.

Otros impactos relevantes: No hay otros cambios.

¹ Modelo de Memoria de Impacto Normativo basado en el [Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general](#) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020. No es preceptivo usar este modelo o seguir este esquema.

² La propuesta normativa de nuevo reglamento o de reglamento de reforma recibe el nombre de "Anteproyecto". Tras la audiencia pública, a la vista de las observaciones, alegaciones y sugerencias recibidas, el órgano promotor de la iniciativa procederá a la redacción definitiva de la propuesta, que pasa a denominarse "Proyecto", y que se presentará en la Comisión correspondiente junto con los informes preceptivos, o bien potestativos si se hubieran pedido. Tras su aprobación en Consejo de Gobierno pasa a ser una norma jurídica (Reglamento) y se queda únicamente con su título para su publicación en BICI.

³ Arts. 3 y 5 Procedimiento: 10 días procedimiento ordinario/ 5 días procedimiento de urgencia/5 días modificación puntual que no imponga obligaciones relevantes.

D^a. María del Mar Desco Menéndez, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA

Que en la Junta de Facultad celebrada el diez de marzo de dos mil veintitrés fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Solicitar el cambio del texto del artículo 10 punto O del reglamento de la Facultad de Ciencias y sustituirlo por el siguiente texto: **“Debatir periódicamente, según indique la normativa vigente, sobre los informes de seguimiento de las titulaciones oficiales”**.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, diez de marzo de dos mil veintitrés.

Fdo.: M^a del Mar Desco Menéndez